

Tumaco 28/11/2023  
No. 12202301227 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder  
Señor

**RICHARD ALEXANDER BANGUERA BATIOJA**  
Propietario de la motonave Los píos 2, con matrícula CP-02-1743  
Playas del Morro  
Tumaco -Nariño

ASUNTO: Comunicación de auto de prueba –Investigación Administrativa N° 12022023021 MN  
“Los píos II”, con matrícula CP-02-1743

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de Tumaco, profirió auto de fecha 22 de noviembre del 2023, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo probatorio y la práctica de unas diligencias, las cuales se practicarán en un término no mayor de veinte cinco (25) días, dentro del marco de la investigación administrativa No. 12022023021 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en contra del capitán, y propietario respectivamente de la motonave Los píos II, con matrícula CP-02-1743, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

La presente comunicación se encuentra permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra de la providencia en mención.

Atentamente,

  
Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**  
Capitán de Puerto de Tumaco

Anexo: Auto de fecha 22 de noviembre de 2023

Identificador Irpm nHKp XYGJ upqX RIM3 Pgrc aWo=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de 22 de noviembre de 2023

## AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Teniendo en cuenta que venció el término legal de quince (15) días, concedido al capitán, y propietario respectivamente de la motonave Los Pios II con matrícula CP-02-1743, para la presentación de descargos dentro de la investigación administrativa No. 12022023021, adelantada por la presunta violación a las normas de marina mercante, procede el despacho a dar inicio al periodo probatorio conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, para lo cual se ordena la práctica de las siguientes pruebas, las cuales se practicaran en un término no mayor a veinte cinco (25) días:

1. Solicitar al área de la Estación de Tráfico Marítimo de la Capitanía de Puerto Tumaco, informar a este despacho si el señor Luis Carlos Angulo Estación identificado con cedula de ciudadanía N°1.017.228.834 en calidad de capitán la motonave Los Pios II con matrícula CP-02-1743, comunico sobre el daño que presentaba el radio VHF base serie 13017326 modelo IC-M220 marca ICOM para el día 24 de agosto de 2023 de la aludida motonave.
2. Solicitar a la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Tumaco, allegar a este despacho, certificado de matrícula, certificado de seguridad para naves con arqueo bruto inferior o igual a 150 de la motonave Los Pios II con matrícula CP-02-1743, obrante en la capeta que reposa en dicha sección.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.
5. Contra el presente auto no proceden recursos.

**COMUNIQUEUSE Y CUMPLASE,**

Capitán de fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**  
Capitán de Puerto de Tumaco